Villa Santa Rosa, 19 de agosto de 2026.-

DECRETO N° 041/2026

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 18 de Agosto de 2026, la Ordenanza Nº 1223/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se establecen condiciones para la habilitación de comercios;

Que se hace necesario dictar una norma que regule dicha actividad ya que el municipio no cuenta con una Ordenanza que establezca en forma definitiva los parámetros que normalicen la misma;

Que el trabajo fue realizado a través de profesionales involucrados en las habilitaciones respectivas;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza Nº 1223/2026 – Habilitación de Comercios, Servicios e Industrias para todo el ámbito de la Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 2°) PROTOCOLICESE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

JULIO C. ALVAREZ
SEC. DE GOBIERNO Y PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA
Dpto. Río Primero
CÓRDOBA

KIEFFER ELVIO DANIEL
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA